



# Veracruz en Escena

**CONVOCATORIA 2026**  
Puestas en escena | Teatro · Danza · Música

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso con fines ajenos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SECV**  
SECRETARÍA DE CULTURA



POR AMOR A  
**VERACRUZ**



# CONVOCATORIA

La Secretaría de Cultura de Veracruz invita a participar en  
**Veracruz en Escena 2026**

## BASES

1. Esta convocatoria tiene como objetivo otorgar un espacio para las presentaciones escénicas de las y los artistas profesionales de Veracruz, con la finalidad de incentivar la producción artística y fomentar la formación de públicos en el estado.
2. Podrán participar compañías de teatro y danza, así como agrupaciones musicales profesionales independientes integradas por creadores(as) veracruzanos(as) o extranjeros(as) con residencia legal y verificable en el estado durante al menos tres (3) años continuos y con un mínimo tres (3) años de experiencia comprobables, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
3. La participación de creadores(as) invitados(as), originarios(as) de otras entidades federativas o extranjeros(as), es viable siempre y cuando no supere el veinte por ciento (20 %) del total de las y los integrantes de la compañía.
4. Las compañías de teatro, danza y agrupaciones musicales podrán participar solo con un (1) proyecto.
  - a. La duración estimada de la puesta en escena de teatro será de entre 45 y 90 minutos.
  - b. La duración estimada de la puesta en escena de danza será de entre 40 y 60 minutos.
  - c. La duración estimada para los conciertos y recitales será de entre 60 y 90 minutos.
5. Se seleccionarán en total hasta doce (12) proyectos: hasta cuatro (4) de teatro, hasta cuatro (4) de danza y hasta cuatro (4) proyectos musicales, que habrán de conformar la programación de Veracruz en Escena 2026.
6. Las compañías seleccionadas por esta convocatoria serán beneficiadas con el cien por ciento (100 %) de la taquilla generada por la presentación de las funciones.
7. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.



## **SOBRE LOS PROYECTOS**

### **Teatro y danza**

- 8.** Podrán participar proyectos con libre formato, tema, técnica y público objetivo.
- 9.** La propuesta escenográfica deberá ser práctica y ligera para adaptarse a las condiciones técnicas del foro, así como disponer de los requerimientos necesarios para su traslado.
- 10.** El proyecto deberá contar con el Certificado del Registro Público del Derecho de Autor expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y, en su caso, agregar la carta de autorización, certificado, licencia u opción de licencia de los derechos de ejecución, explotación y representación de la obra, a nombre de la persona responsable; anexando también la identificación oficial vigente de las personas titulares de los derechos y los avisos de privacidad firmados con tinta azul. La gestión de los derechos de autor y el pago correspondiente quedan a cargo de la compañía o representante de la misma.

### **Música**

- 11.** Podrán participar músicos solistas, dúos, ensambles y agrupaciones que cuenten con propuestas de concierto de cualquier tipo de género musical.
- 12.** Las agrupaciones musicales serán las responsables de cubrir su backline (instrumentos musicales, amplificadores, etc.), así como las necesidades de audio e iluminación adicionales a las existentes en el rider del teatro.
- 13.** La distribución escénica de las y los músicos deberá ser práctica y ligera para adaptarse a las condiciones técnicas del foro, así como disponer de los requerimientos necesarios para su traslado.
- 14.** La propuesta de concierto deberá contar con el listado de obras o piezas musicales a interpretar, incluyendo nombre(s) de compositor(es), además de la carta autorización de ejecución pública por parte de las y los compositores(as) o propietarios(as) de los derechos de autor de las obras a interpretar. Para todas las obras musicales que requieran de la autorización del autor, se deberá proporcionar copia del documento comprobatorio del otorgamiento de los derechos de ejecución que amparen su participación en Veracruz en Escena 2026, así como el pago correspondiente de los derechos de interpretación ante la Sociedad de Autores y Compositores de México (SACM).



## COMPROMISO DE LAS PARTES

- 15.** La Secretaría de Cultura de Veracruz (SECVVER) se compromete a:
- Programar una fecha, un día sábado, entre mayo y noviembre de 2026 para la realización de hasta dos (2) funciones del proyecto seleccionado en el Teatro del Estado General Ignacio de la Llave.
  - Realizar el montaje de la puesta en escena exclusivamente en la fecha agendada para la presentación de la función. No se considerarán días previos de montaje.
  - Proporcionar el rider de iluminación y audio con el que dispone el Teatro del Estado General Ignacio de la Llave para la presentación de las funciones.
  - Proporcionar la plantilla técnica y de personal de intendencia para la presentación de las funciones.
  - Cubrir el servicio de ambulancia con paramédicos.
  - Difundir, de manera coordinada con las compañías y agrupaciones seleccionadas, el programa Veracruz en Escena 2026.
- 16.** Las compañías y agrupaciones seleccionadas se comprometen a:
- Presentar hasta dos (2) funciones en las fechas acordadas con la SECVVER.
  - Asumir la gestión de la venta de taquilla y el pago de impuestos ante las instancias correspondientes.
  - Asignar personal para la venta de boletos en taquilla; porteros para el escaneo o recepción de entradas durante el acceso, y acomodadores en la sala del Teatro del Estado General Ignacio de la Llave, quienes se encargarán de la atención al público desde el ingreso hasta la conclusión de las funciones.
  - Proporcionar en tiempo y forma la información necesaria para la elaboración del material de difusión.
  - Participar, de manera coordinada con la SECVVER, en la campaña de difusión del programa Veracruz en Escena 2026.



## RESTRICCIONES

### 17. No podrán participar:

- Funcionarios(as) y trabajadores(as) de la SECVVER o sus familiares hasta en segundo grado.
- Proyectos que sean resultado de procesos académicos.
- Grupos de teatro, danza y/o música conformados por aficionados(as).
- Proyectos que promuevan la violencia o la discriminación en cualquiera de sus formas.
- Proyectos registrados una vez vencido el plazo de recepción de esta convocatoria.
- Proyectos que presenten su información, en formato PDF, de manera ilegible. Los documentos deben ser escaneados (no fotografías, no fotografías convertidas a PDF, ni capturas de pantalla).
- Proyectos cuyos responsables o representantes no residan en el estado de Veracruz.
- Proyectos seleccionados en ediciones del Encuentro Escénico Veracruz (EEV).
- Proyectos en trámite de registro de derechos de autor.
- Proyectos que no presenten los requisitos de registro completos y en el orden señalado en el numeral 21.
- La SECVVER reitera su compromiso de Cero Tolerancia a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en Veracruz y, en concordancia con el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, rechaza enfáticamente los actos que impliquen violencia de género en todas sus manifestaciones, así como cualquier forma de discriminación. En ese sentido, no podrán participar como representantes o formar parte del equipo artístico personas denunciadas o sentenciadas por hechos que impliquen violencia familiar, delitos sexuales, ni aquellas que sean morosos(as) en el pago de pensiones alimenticias.



## PROCESO DE SELECCIÓN

18. La SECVER designará un jurado conformado por especialistas en las artes escénicas, quienes seleccionarán hasta cuatro (4) proyectos de danza y hasta cuatro (4) proyectos de teatro. Su decisión será inapelable.
19. La SECVER designará un jurado conformado por especialistas en música, quienes seleccionarán hasta cuatro (4) proyectos musicales. Su decisión será inapelable.

### Fase 1. Revisión administrativa

- Certificación de cumplimiento de todos los requisitos solicitados. Será responsabilidad de la persona postulante corroborar que la documentación se envíe de forma completa y en el orden señalado en el numeral 21.

### Fase 2. Evaluación artística

- Los proyectos que hayan superado la “Fase 1. Revisión administrativa” serán revisados por el jurado para preseleccionar aquellos que alcancen mayor puntaje, tomando en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

#### Teatro y danza

- Viabilidad, solidez del planteamiento, propuesta escénica y pertinencia del proyecto.

#### Música

- Calidad y relevancia artística de las obras propuestas, así como capacidad técnica e interpretativa de los músicos y ensambles.

### Fase 3. Selección final

- En reunión de deliberación, el jurado determinará la selección final de hasta cuatro (4) proyectos de danza, hasta cuatro (4) proyectos de teatro y hasta cuatro (4) proyectos de música, considerando los criterios de evaluación establecidos.
- Los resultados de esta convocatoria se darán a conocer a través de las redes sociales oficiales de la SECVER y del Teatro del Estado General Ignacio de la Llave.




## REGISTRO

- 20.** Las compañías y agrupaciones interesadas en participar podrán obtener la ficha de inscripción en el enlace <https://bit.ly/formatoregistroVeE2026>, integrando en la sección correspondiente un enlace al video de la obra completa sin cortes ni edición. El postulante deberá garantizar que el video se encuentre disponible a lo largo del proceso de selección y que los miembros del jurado no necesiten registrarse ni pedir autorización para observarlo. En caso de contar con restricción de contraseña, esta deberá ser proporcionada.
- 21.** Enviar a la dirección de correo electrónico [secver.convocatorias.teatro@gmail.com](mailto:secver.convocatorias.teatro@gmail.com) una carpeta conformada por los siguientes archivos en formato PDF:
- a.** Carátula con el título del proyecto, nombre del autor(a), director(a), compañía o agrupación y procedencia.
  - b.** Ficha de inscripción debidamente requisitada y firmada con tinta azul por las personas integrantes de la compañía o grupo.
  - c.** Carta dirigida a la SECVÉR, firmada con tinta azul por las y los integrantes de la misma, en la cual se aceptan los términos de la presente convocatoria y se reconoce a la persona representante de la compañía o agrupación.  
<https://bit.ly/cartaaceptacionVeE2026>
  - d.** Carta compromiso de participación en Veracruz en Escena 2026 firmada con tinta azul por todas las personas integrantes de la compañía y su representante.  
<https://bit.ly/cartacompromisoVeE2026>
  - e.** Carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de denuncias y/o sanciones en su contra por violencia de género, acoso sexual, discriminación ni por alguna otra conducta que vulnere derechos humanos de terceros, o por la cual hayan sido declaradas culpables por la autoridad competente; el documento deberá estar firmado con tinta azul por todas las personas integrantes de la compañía y su representante.  
<https://bit.ly/cartanodenuncias>



- f.** Copia fiel del Certificado del Registro Público del Derecho de Autor expedido por INDAUTOR y, en su caso, agregar la carta de autorización, certificado, licencia u opción de licencia de los derechos de ejecución, explotación y representación de la obra a nombre de la persona responsable; anexando también la identificación oficial vigente de las personas titulares de los derechos y los avisos de privacidad firmados con tinta azul. La gestión de los derechos de autor y el pago correspondiente quedan a cargo de la compañía o representante de la misma.
- g.** En el caso de los proyectos musicales, listado de obras o piezas musicales a interpretar, incluyendo nombres de los compositores(as), además de la carta de autorización de ejecución pública por parte los compositores(as) o propietario(s) de los derechos de autor de las obras a interpretar. Para todas las obras musicales que requieran de la autorización del autor(a), se deberá proporcionar copia del documento comprobatorio del otorgamiento de los derechos de ejecución que amparen su participación en Veracruz en Escena 2026. La gestión del pago correspondiente de los derechos de interpretación ante la Sociedad de Autores y Compositores de México (SACM) quedan a cargo de la compañía o representante de la misma.
- h.** Datos de la persona representante de la compañía:
- Documento de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
  - Constancia de situación fiscal actualizada no mayor a 30 días.
  - Certificado del sello digital vigente.
  - Opinión de cumplimiento en positivo.
- i.** Sinopsis de la obra o concierto (una cuartilla).
- j.** Síntesis curricular de la compañía o agrupación (una cuartilla).
- k.** Avisos de privacidad firmados con tinta azul en todas las hojas al calce y al margen con nombre completo y firma de todas las personas integrantes de la compañía y su representante (no firmas digitales).  
<https://bit.ly/AvisosDePrivacidad2026>
- l.** Constancia de residencia emitida por el municipio correspondiente en el estado de Veracruz, con antigüedad máxima de un año, en la cual acredite haber residido en la entidad durante los últimos tres (3) años, una por cada integrante de la compañía. Serán válidas las constancias emitidas del 1 de enero de 2025 hasta el cierre de esta convocatoria.

- 
- 22.** Cinco (5) fotografías del proyecto que se presenta en resolución no menor a 300 dpi.
  - 23.** La carpeta digital y fotografías deberán identificarse de acuerdo con el nombre del proyecto. Ejemplo:
    - a.** Hamlet.pdf
    - b.** Hamlet\_foto1.jpg
    - c.** Hamlet\_foto2.jpg
    - d.** Hamlet\_foto3.jpg
    - e.** Hamlet\_foto4.jpg
    - f.** Hamlet\_foto5.jpg
  - 24.** La convocatoria queda abierta a partir de su publicación y hasta el martes 3 de marzo de 2026 a las 18:00 horas.
  - 25.** Los resultados de esta convocatoria serán publicados en las redes sociales oficiales de la SECVÉR el viernes 27 de marzo de 2026.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

- 26.** En ninguna circunstancia se aceptarán prórrogas en el proceso de recepción de proyectos.
- 27.** Las compañías de teatro, danza y agrupaciones musicales seleccionadas deberán otorgar a la SECVÉR los créditos correspondientes en la promoción y difusión de la propuesta escénica.
- 28.** La SECVÉR, las compañías y agrupaciones acordarán un mismo costo por boleto de preventa y venta para las funciones.
- 29.** Entre la SECVÉR, las compañías y agrupaciones seleccionadas se firmará el acuerdo de colaboración para la realización de funciones, venta de boletos y uso del recinto.
- 30.** La SECVÉR otorgará constancias de participación a todas las compañías cuyos proyectos resulten seleccionados.
- 31.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por la SECVÉR.



## RESUMEN DE FECHAS

<b>Fecha límite</b> de recepción de <b>proyectos</b>	<b>Martes 3</b> de marzo de 2026
<b>Publicación</b> de resultados	<b>Viernes 27</b> de marzo de 2026
Periodo de <b>presentación de funciones</b>	<b>Sábados</b> de mayo a noviembre de 2026

## MAYORES INFORMES

### **Teatro del Estado General Ignacio de la Llave**

Av. Ignacio de la Llave, esq. Rubén Bouchez | Xalapa, Ver.

Tel. 228 812 3836 | [secver.convocatorias.teatro@gmail.com](mailto:secver.convocatorias.teatro@gmail.com)

Horario de atención para aclaración de dudas sobre la presente convocatoria lunes a jueves | 16:00 a 18:00 h



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso con fines ajenos a los establecidos en el programa.



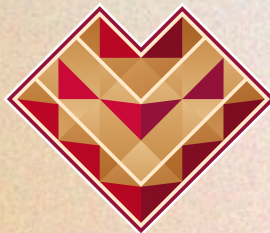
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030



**SECVER**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**TEATRO**  
del **ESTADO**  
Gral. Ignacio de la Llave



**POR AMOR A**  
**VERACRUZ**